

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de CHOAPA  
Departamento de Extranjería

Nº int.: 3543556

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2607

ILLAPEL, 20 de Noviembre de 2012

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1465 del 13.07.2012 de la Gob Choapa, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar CARRASCO MILLA de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°163 del 20 de Noviembre de 2012, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 04 DE JULIO DEL 2012.

Lo señalado en el Of.Res. N° 7315 de fecha 26 de Junio de 2102, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1465 DEL 13.07.2012 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Julio Cesar CARRASCO MILLA de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°87 DEL 23.05.2012 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HLD /RIA/echa  
[30080] 20/11/2012

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional